

# Número de Seguro Social — Acción diferida para los niños que llegaron a los EE. UU. (DACA, por sus siglas en inglés)



## ¿Tengo derecho a un número de Seguro Social?

Si el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los EE. UU. (USCIS, por sus siglas en inglés) le concede un estado de acción aplazada (DACA) y autorización de empleo, es posible que pueda tener derecho a un número de Seguro Social. Después de que el USCIS le expida una Tarjeta de Autorización de empleo (I-766), entonces puede solicitar un número de Seguro Social.

## ¿Cómo solicito el número de Seguro Social?

Tiene que ser entrevistado en persona en una de las oficinas de Seguro Social para llenar y firmar una solicitud para que se le expida la tarjeta y número de Seguro Social. Comuníquese con la oficina local del Seguro Social, la cual puede localizar usando la Internet en [www.segurosocial.gov/locator](http://www.segurosocial.gov/locator) (solo disponible en inglés). Tiene que presentar documentos que prueben que tiene autorización para trabajar en los EE. UU., prueba de estado inmigratorio legal, y prueba de edad e identidad.

### Lo que tiene que mostrar al Seguro Social

**Tiene que mostrar un documento original o una copia certificada de dos de los siguientes documentos:**

1. Tarjeta de Autorización de empleo (I-766), y
2. Su partida de nacimiento original o copia certificada del su país de procedencia (si la tiene a su disposición o la puede conseguir dentro de 10 días laborales). Si no puede presentar su partida de nacimiento o no la puede conseguir, tiene que presentar:
  - Pasaporte extranjero;
  - Registro de servicio militar de los EE. UU.; o
  - Registro religioso que muestre su edad o fecha de nacimiento.

**Si no tiene estos documentos o no los puede conseguir dentro de los 10 días laborales, es posible que le pidamos que presente:**

- Licencia de conductor de los EE. UU.;
- Tarjeta de identificación emitida por un estado de los EE. UU.; o
- Registro de escuela que muestre su edad o fecha de nacimiento (emitido más de cinco años atrás).

Nota aclaratoria: Aunque es posible que haya presentado fotocopias de los documentos antes mencionados al USCIS, la ley del Seguro Social requiere que presente documentos originales o copias certificadas por las agencias que las emiten. **No podemos aceptar fotocopias ni copias notariadas.** Tenemos que verificar independientemente los documentos que provea.

Para informarse mejor, visite nuestro sitio de Internet, [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov) o llame a nuestro número gratis al **1-800-772-1213** (las personas sordas o con problemas de audición pueden llamar a nuestro número TTY al **1-800-325-0778**).